



Ayuntamiento de
El Madroño

Don Antonio López Rubiano, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO

ANTONIO LOPEZ RUBIANO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 23/05/2024

HASH: 8bd9e0d7563c0dd65cee0a2d8d1a181

HAGO SABER: Que habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de abril de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras", expediente número 61/2024, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla de fecha 5 de abril de 2024, para que el mismo pudiera ser examinado y se pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

El artículo 5 la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 5

Las cuotas que habrán de establecerse por cada uno de los conceptos, se determinarán con arreglo a la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, por año 145,82 euros.
- Urbanizaciones, 145,82 €/año por chalet.
- Establecimientos industriales, comerciales o de servicios comprendidos en el sector de la alimentación y en sector financiero (Banco), por año, según el siguiente detalle: 223,38 euros/año.
- Oficinas, despachos y consultas de profesionales: 223,38 euros/año.
- Bares, tabernas, cafeterías y restaurantes: 223,38 euros/año.
- Quioscos: 223,38 euros/año.
- Cortijos y Diseminados, 145,85 €/año

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Madroño, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo../ Antonio López Rubiano

Cod. Validación: SZRL6DTGF7M9VH9MPK9TNL7FX
Verificación: <https://elmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

